



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062  
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15  
VERSIÓN: 02  
Página 1 de 7

Ibagué, 09 de marzo de 2021

Doctora  
**OLGA LUCIA LIÉVANO RODRÍGUEZ**  
Secretaria General  
IBAL S.A. E.S.P  
Ibagué

**RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN N° 090 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MÓVIL CON ARMAS)".**

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio del 8 de febrero de 2022, a las observaciones del informe de evaluación definitivo que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

**OBSERVANTE 1. UNIÓN TEMPORAL SU – 2000 - 22. (07 de marzo de 2022, a través de correo electrónico)**

**OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR SEGURIDAD TREBOL LTDA**

**OBSERVACIÓN 1:**

**OBSERVACION Nro. 1 FRENTE A LA EVALUACION ECONOMICA DE LA EMPRESA SEGURIDAD TREBOL LTDA:**

Responde la entidad a nuestra observación Nro. 1, lo siguiente:

VALOR TARIFA ANTES DE IVA	\$ 1.00
AIRJ 10%	\$0.1
IVA 19%	\$0.019
VALOR TOTAL	\$1.019

Si se realizara la comparación aritmética el valor total es de \$1, ya que en el formato económico de la invitación establecida: *(en letras)* el valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso nacional, por ende, se entiende que la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, presenta su oferta ajustada al peso más cercano \$0.

De otra parte se observa en la oferta económica del proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA, que las columnas correspondientes al AIRJ y el IVA se encuentran debidamente diligenciadas con \$- lo cual corresponde a la parametrización del formato excel ya que al escoger el formato de celdas en la categoría contabilidad que agrega el signo pesos por defecto a los valores escritos ocasiona que al escribir 0 en la celda automáticamente se reemplaza el 0 por una - como se evidencia en la siguiente tabla:

Igualmente establece:



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062  
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15  
VERSIÓN: 02  
Página 2 de 7

En razón a lo anterior no se dará aplicación a la nota No. 2 de los términos de referencia ya que se observa que la oferta económica respecto de estos ítems no estuvo mal diligenciada, ni se encuentra incluida en ninguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de

(...)

Es completamente **apabullante evidenciar el FAVORECIMIENTO**, que se encuentra otorgando el IBAL, a la oferta presentada por este proponente, que **INCUMPLE las reglas establecidas por sus mismos términos de referencia**, con objeto de adjudicarle a este proponente, aunque **el mismo INCURRA EN CAUSAL DE NO EVALUACION**.

Lo anterior, toda vez que, la empresa Seguridad Trébol Ltda, presenta la siguiente oferta económica:

15	TANQUE AMERICAS LAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 334.568,00	\$ 181.568,00	\$ 5.447.251,00
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
17	CAMARAS DE VIDEO	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
<b>VALOR TOTAL UN (1) MES</b>					<b>\$ 108.699.392,00</b>		
<b>VALOR TOTAL DOCE (12) MESES</b>					<b>\$ 1.304.392.704,00</b>		

*Juan de la Cruz*

FIRMA PROPONENTE:

(...)

Nótese como flagrantemente, esta empresa **NO DILIGENCIA valor alguno en los apartes de AIU 10% e IVA 19%, de los ítems 16 y 17** de su oferta económica.

Tal situación es un **HECHO NOTORIO, que no requiere de interpretaciones ni adivinanzas**, puesto que su OFERTA en pdf se encuentra con una LINEA (-) en estos criterios de un factor de evaluación.

Lo anterior es una causal de NO EVALUACION, de la oferta económica, de conformidad con las reglas establecidas por el mismo IBAL, en sus términos de referencia, en los cuales dejo como regla en estos casos lo siguiente:



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062  
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15  
VERSIÓN: 02  
Página 3 de 7

**NOTA 2:** El oferente deberá discriminar el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA 19% por cada servicio ofertado; EN CASO DE NO ESPECIFICARLO, SE PRESUMIRÁ QUE SE ENCUENTRA MAL DILIGENCIADA LA OFERTA Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE correspondiendo a CERO -0-.

En consecuencia, resulta claro que la oferta presentada por Seguridad Trébol no discrimina ni especifica el valor base para calcular el IVA, tampoco discrimina el valor del IVA 19% por los servicios ofertados para los ítems 16 y 17; razón por la cual se encuentra inmerso en las causales de rechazo:

**1.2 Oferta en medios tecnológicos. (máximo 300 puntos)**

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 19% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-. El valor económico será el valor ofertado con todos los impuestos incluidos

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

(...)

Por lo tanto, no se requiere de una interpretación económica experta, únicamente ver el anexo aportado por este proponente para evidenciar que el mismo NO DILIGENCIO, valor alguno en esta casilla, y por ende su oferta NO SERÁ OBJETO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE correspondiendo a CERO -0-.

Lo anterior en atención a las mismas reglas establecidas por el IBAL S.A., pero que ahora en la etapa de evaluación, con objeto de favorecer a esta empresa, se encuentra omitiendo de forma curiosamente favorable para el oferente en mención.

Ahora bien, el IBAL S.A., de forma equívoca interpreta a modo de adivinanza que esta línea (-) obedece a una parametrización del Excel, al escoger el formato de celdas de contabilidad, situación que se observa absolutamente IREGULAR, puesto que se evidencia más allá de toda duda razonable que es esta misma entidad quien completa, interpreta, y ADICIONA, la oferta económica de un proponente en particular, con objeto de poder ARREGLAR, el error cometido por el mismo y con esto favorecerlo en la adjudicación del proceso.

Ahora bien, en la interpretación realizada por el IBAL, se argumenta que el valor del AIU 10% es de \$0.1 y el del IVA 19% \$0.019, sin embargo, estos valores NO SE ENCUENTRAN, en la oferta económica de este proponente:

Tal y como es plena prueba en la oferta:



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062  
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15  
VERSIÓN: 02  
Página 4 de 7

15	TANQUE AMERICAS LAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 534.568,00	\$ 101.568,00	\$ 5.447.251,00
16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
17	CAMARAS DE VIDEO	1	24 Horas	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1,00
<b>VALOR TOTAL UN (1) MES</b>				<b>\$ 108.699.392,00</b>			
<b>VALOR TOTAL DOCE (12) MESES</b>				<b>\$ 1.304.392.704,00</b>			

FIRMA PROPONENTE:

(...)

Luego entonces **NO es dable al IBAL S.A.** completar o corregir la oferta del proponente Seguridad Trébol Ltda, estableciendo a suerte de adivinanza, los valores irrisorios y NUEVOS, de esta empresa, con objeto de habilitarla y favorablemente adjudicarle el proceso.

Para finalizar, es importante manifestar la evaluación parcializada y subjetiva realizada a esta empresa por parte del comité evaluador, puesto que para la UNION TEMPORAL MP 2022, establece que tiene un mal diligenciamiento de su oferta económica, pero omite de forma completamente subjetiva que la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA,

**NO ESPECIFICA EL VALOR DEL IVA NI DEL AIU**, puesto que, debió en su oferta económica de la misma forma en que se pueden ver los decimales de los demás ítem, aportar su oferta con los valores que, hoy después de la fecha de cierre se encuentra escribiéndole el comité evaluador del IBAL.

Luego entonces, resulta curioso y conveniente para esta empresa que en su misma oferta para los ítem del 1 al 15, aportes sus ofrecimientos **INCLUYENDO DECIMALES**:

15	TANQUE AMERICAS LAS	1	12 Horas nocturnas con Arma	\$ 5.345.683,00	\$ 534.568,00	\$ 101.568,00	\$ 5.447.251,00
----	---------------------	---	-----------------------------	-----------------	---------------	---------------	-----------------

Sin embargo, de forma conveniente para este proponente que **DILIGENCIO ERRONEAMENTE su económica, para este ítem 16 y 17**, y que, de forma curiosa para estos dos valores, no descubrió los decimales.

Curiosa novedad, que es adivinada, inferida por el IBAL, y que en este momento por este **favorecimiento y direccionamiento** se encuentra siendo el primero en el orden de elegibilidad.



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062  
FECHA VIGENCIA: 2021-07-15  
VERSIÓN: 02  
Página 5 de 7

---

**PRETENSION.**

Solicitamos al IBAL S.A., dar cumplimiento a sus propios términos de referencia, y **NO EVALUAR la oferta económica del proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA**, toda vez que, la misma **se encuentra MAL DILIGENCIADA**, y aunque la entidad desee corregírsela, **era responsabilidad de este proponente la elaboración de la oferta, y NO pretender, que el comité evaluador de la entidad, le complete, y adivine sus ofrecimientos, con objeto de favorecerlo.**

Para finalizar deseamos manifestarle a la entidad que, como empresas con una amplia experiencia entendemos que los procesos de contratación con entidades públicas o mixtas como el presente, son cambiantes, sin embargo, lo mínimo que se espera de todos los procesos de INVITACION PUBLICA, es la evaluación ecuaníme e imparcial, no resulta procedente que se presenten situaciones como las evidenciadas con el oferente en cuestión, que solo le restan transparencia y seguridad jurídica en una entidad tan importante como el IBAL.

Esto además de las condiciones antijurídicas que ocasiona, es un mal mensaje en plena etapa de elecciones, cuando se lucha por las consuntas anticorrupción.

De igual forma, enviaremos copia de la presente observación a la dependencia de control interno y asuntos disciplinarios del IBAL, con objeto de que se revise a fondo una circunstancia tan **irregular**, como la denunciada en este documento.

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier duda.

---

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: RESPUESTA OBSERVACIÓN 1:** Observación a la tarifa de los ítems 16 y 17 de la oferta económica presentada por el proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA.

En primer lugar, debe poner de presente el comité evaluador que durante el término de traslado del informe definitivo de evaluación, sólo se recibió la presente observación por parte de uno de los 3 proponentes habilitados, la cual ya había sido objeto de pronunciamiento mediante escrito de respuesta a observaciones publicado el 04 de marzo de 2022, es decir que frente a los demás criterios de evaluación y puntuación de las ofertas, no existió reparo alguno.

De otra parte, se aclara que la evaluación de las 3 propuestas presentadas en el presente proceso, se surtió de manera objetiva y dando estricta aplicación a las reglas establecidas en los términos de referencia, por lo tanto, no son de recibo de éste comité las afirmaciones injuriosas que hace el proponente UNIÓN TEMPORAL SU – 2000 – 22, frente a la evaluación de los ítems 16 y 17 de la oferta económica presentada por el proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA, sólo por no haber acogido favorablemente los argumentos expuestos para descalificar la oferta de dichos ítem.

Aclarado lo anterior, se reiteran los argumentos expuestos mediante escrito de respuesta a observaciones publicado el 04 de marzo de 2022, en los siguientes términos:



RESPUESTA OBSERVACIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-062

FECHA VIGENCIA: 2021-07-15

VERSIÓN: 02

Página 6 de 7

Respecto a la tarifa de los ítems 16 y 17 del formato de la oferta económica presentada por el proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA, se detalla lo siguiente:

16	MONITOREO ALARMAS	1	24 Hras	\$	1	\$	-	\$	1,00
17	CAMARAS DE VIDEO	1	24 Hras	\$	1	\$	-	\$	1,00

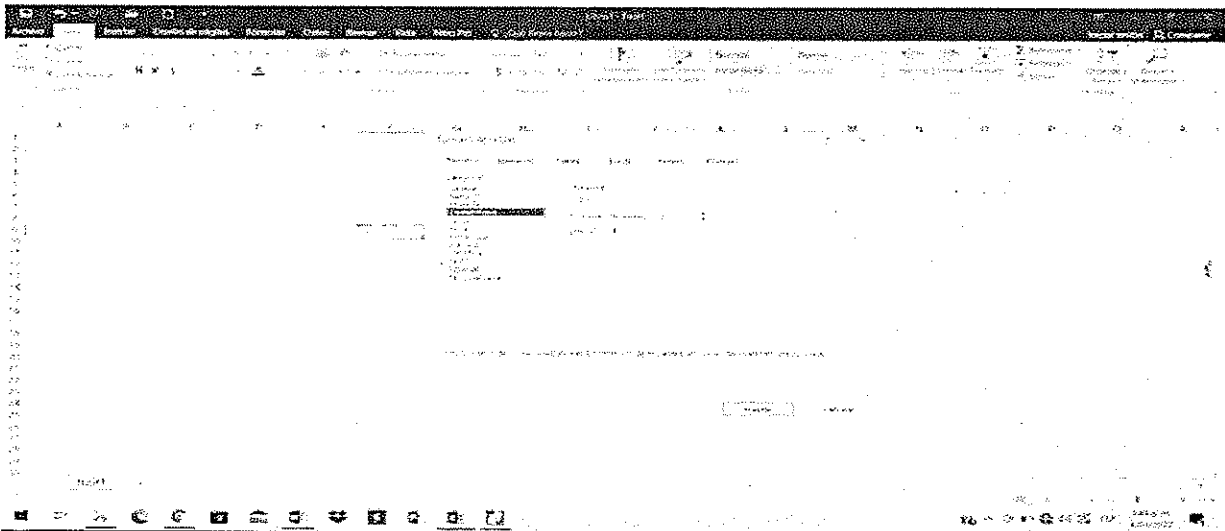
Es decir, que en primer lugar se desvirtua la afirmación del observante para dar aplicación a la nota 3 de los términos de referencia que establece "no se aceptan propuestas parciales y **dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta**", en el entendido que como se observa en la propuesta económica del proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA, los **ítems 16 y 17 (monitoreo alarmas y cámaras de video) sí fueron ofertados.**

Ahora respecto a la información contenida en las columnas correspondientes al AIU y al IVA de los ítem 16 y 17, al realizar los cálculos de dichos valores sobre el precio ofertado, el resultado es el siguiente:

VALOR TARIFA ANTES DE IVA	\$ 1.00
AIU 10%	\$0.1
IVA 19%	\$0.019
VALOR TOTAL	\$1.019

Por lo anterior, si se realizara la corrección aritmética sobre los resultados anteriores el valor total de los ítem 16 y 17 seguiría siendo \$1, en estricta aplicación de lo establecido en el formato económico de los términos de referencia que al respecto establece: "El valor de la propuesta debe ser presentado ajustado al peso cercano", razón por la cual la empresa SEGURIDAD TREBOL LTDA, presenta el diligenciamiento las columnas correspondientes al AIU y al IVA de los ítem 16 y 17 ajustada al peso más cercano, esto es \$0.

En este sentido, se observa en la oferta económica del proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA, que las columnas correspondientes al AIU y al IVA de los ítem 16 y 17 se encuentran debidamente diligenciadas con \$-, lo cual corresponde a la parametrización del formato excel ya que al escoger el formato de celdas en la categoría contabilidad que agrega el signo pesos por defecto a los valores escritos, ocasiona que al escribir 0 en la celda, automáticamente el formato reemplaza el \$0 por \$- como se evidencia en la siguiente tabla:



En razón a lo anterior, es que no se dio aplicación a lo nota No. 2 de los términos de referencia ya que se observa que la oferta económica respecto de estos ítems 16 y 17 no estuvo mal diligenciada, ni se encuentra incluida en ninguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, y tampoco se evidenció que el citado oferente hubiera modificado la información preestablecida en el anexo de la oferta económica publicada por la entidad.


Finalmente, respecto al valor de 1 peso ofertado por los medios tecnológicos indicados en los ítems 16 y 17, se precisa que el comité evaluador realizó requerimiento a los 3 proponentes para que justificaran la razón de sus ofertas por existir un posible precio artificialmente bajo respecto a dichos ítems, frente a lo cual los 3 proponentes coincidieron en afirmar que sus precios corresponden al promedio de los precios ofertados en esta clase de procesos por los medios tecnológicos, y citan ejemplos de procesos de contratación en entidades públicas como la Fiscalía General de la Nación, donde se han adjudicado procesos de contratación del servicio de vigilancia a oferentes que han ofertado los medios tecnológicos en 1 peso.

En razón a todo lo anterior, se ratifica el resultado de la evaluación definitiva publicada el 04 de marzo de 2022.

Cordialmente,



**JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**  
Profesional Especializado III Gestión  
Recursos Físicos



**JOSE RICARDO CARRACO BACHILLER**  
Profesional Especializado III Gestión Financiera



**MILENA CRUZ ALZATE**  
Asesor Jurídico Externo

